



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 07/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejale Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 15 de febrero de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 8 de febrero de 2021 (nº 06/21).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 8 de febrero de 2021 (nº 6/21), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Resolución de 29 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el período 2021-2022. (BOE num. 35, 10 de febrero de 2021).

2.- Cortes Generales, Resolución de 4 de febrero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. (BOE num. 36, 11 de febrero de 2021).

3.- Consejería de Salud y Familias, Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 15, 9 de febrero de 2021)

4.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 9 de febrero de 2021. (BOJA num. 29, 12 de febrero de 2021)

5.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 9 de febrero de 2021. (BOJA num. 29, 12 de febrero de 2021)

6.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA num. 27, 10 de febrero de 2021)

7.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022. (BOJA num. 29, 12 de febrero de 2021)

8.- Presidencia, Decreto del Presidente 5/2021, de 12 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo. (BOJA extraordinario num. 16, 12 de febrero de 2021)

9.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 16, 12 de febrero de 2021)

10.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. (BOJA num. 30, 15 de febrero de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación del reconocimiento parcial del derecho y formalización del ingreso, de los fondos FEDER, correspondiente al Proyecto Acciones Urbanas Innovadoras (Proyecto Camina).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, vistos los informes emitidos por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y por la Intervención Municipal ejerciendo función

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



fiscalizadora favorable en el asunto de referencia, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho parcial (50%), por importe de 2.182.345,50 € respecto al total de 4.364.691,76€, del Proyecto Camina gestionado por el Ayuntamiento de Almería, con cargo a fondos FEDER.

Conceptos de ingreso:

49100 FEDER Acciones Urbanas Innovadoras PROYECTO CAMINA. Importe 1.422.203,54 €.

79100 FEDER Acciones Urbanas Innovadoras PROYECTO CAMINA. Importe 760.141,96 €.

SEGUNDO.- Formalizar el ingreso por importe de 2.182.345,50 €, efectuado por POM Ost-Vlaanderen - Certificeringsautoriteit VAT n.º BE 0881.702.482, a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, destinado al Proyecto Camina."

4.- Adjudicación del contrato de servicios de "Dirección Técnica para la conservación, mantenimiento y reparación de las vías y espacios públicos del término municipal de Almería", a la empresa AIMA Ingeniería S.L.P. por importe de 53.542,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2.020, por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de treinta y cinco (35) días naturales contados a partir del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Que el anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea y publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, es decir, desde el día 18 de junio de 2.020 hasta el día 22 de julio de 2.020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



RESULTANDO, que en el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
22/07/2020 13:48:29	OTIPSA CONSULTORES S.L. (CIF B-04.034.401)
22/07/2020 13:37:31	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX S.L.P. (CIF B-04.652.061)
22/07/2020 12:25:33	FINWE INGENIEROS, S.L. (CIF B-04.639.126)
22/07/2020 11:47:01	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U. (CIF B-83.341.933)
22/07/2020 11:32:39	AIMA INGENIERÍA, S.L.P. (CIF B-04.627.261)
21/07/2020 19:14:15	VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CIF A-04757183)
20/07/2020 10:00:19	IPROGES CONSULTING, S.L. (CIF B-47.767.512)
18/07/2020 13:34:39	SALVADOR CRUZ ENCISO (N.I.F. 27.491.811-A)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 31 de julio de 2.020 que consta en el expediente.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2.020 acordó por unanimidad conceder un plazo de tres (3) días naturales a la empresa FINWE INGENIEROS, S.L., a fin de que subsanen los defectos u omisiones observados en la documentación incluida en el sobre 1. Dicho requerimiento fue notificado el 30 de julio de 2.020.

El requerimiento efectuado fue atendido el 31 de julio de 2.020 por la citada empresa.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2.020 los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad mostrar su conformidad con la documentación presentada por la empresa FINWE INGENIEROS, S.L., y se califica favorablemente la documentación administrativa presentada a la licitación de referencia al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP, ya que se ajusta a los criterios de selección fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia. En la misma sesión se declaran admitidas todas las empresas y se procede a la apertura del sobre 2.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: referencias técnicas y se acuerda solicitar informe a los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 15 de octubre de 2.020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, con el siguiente resultado:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





EMPRESAS	ORGANIZ. DE LOS TRABAJOS	ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS URGENTES		ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS MUY URGENTES		EJECUCION DE LOS TRABAJOS		MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES		PUNTAJACIÓN TOTAL
		TIEMPO DE RESPUESTA	DISPONIB. DE PERSONAL	TIEMPO DE RESPUESTA	DISPONIB. DE PERSONAL	CONTROL DOCUMENTAL	DIFUSIÓN INFORMACIÓN	TÉCNICOS	MATERIALES	
AIMA	10	2	1	2	1	2	2	7	3	30
FINWE	4	1	0	1	0	2	2	4	2	16
FOMINTAX	4	0	0	0	0	2	2	5	2	15
GRUSAMAR	4	2	1	2	1	2	1	7	1	21
I PROGRES	4	1	1	2	1	2	2	5	2	20
OTIPSA	4	1	0	2	0	1	2	7	2	19
SALVADOR CRUZ ENCISO	4	2	0	1	0	2	1	5	1	16
VIASUR	4	2	1	1	1	2	2	6	1	20

Todo ello, a la vista del informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, D^a Milagros Vallejos Izquierdo con fecha 9 de octubre de 2.020 respecto al "Sobre DOS" de las ofertas admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Referencias técnicas.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2.020 valoró las ofertas admitidas a licitación conforme a los criterios Criterios cualitativos: Aumento número de visitas, siendo esta la siguiente:

EMPRESAS	Aumento visitas TGS	Aumento visitas TGM	PUNTOS
AIMA	6	4	10
FINWE	6	4	10
FOMINTAX	6	4	10
GRUSAMAR	6	4	10
I PROGRES	6	4	10
OTIPSA	6	4	10
SALVADOR CRUZ ENCISO	6	4	10
VIASUR	6	4	10

Asimismo determinó la puntuación total alcanzada por las ofertas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de determinar si las ofertas sobrepasan el umbral mínimo de calidad para continuar en el proceso selectivo, de acuerdo con los pliegos reguladores de la contratación de referencia, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	Puntos sobre B	Aumento visitas	TOTAL PUNTOS
AIMA	30	10	40
FINWE	16	10	26
FOMINTAX	15	10	25
GRUSAMAR	21	10	31
I PROGRES	20	10	30
OTIPSA	19	10	29
SALVADOR CRUZ ENCISO	16	10	26
VIASUR	20	10	30

Todo ello de conformidad con el informe emitido por informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, D^a Milagros Vallejos Izquierdo con fecha 22 de octubre de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



2.020 respecto al "Sobre TRES" de las ofertas admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cualitativos objetivos y a la determinación de la puntuación total alcanzada por las mismas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos.

Todas las ofertas presentadas se encuentran con la calidad técnica suficiente como para proseguir en el siguiente concurso.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en la citada sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2.020 procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantitativos objetivos evaluables mediante fórmulas: oferta económica establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

EMPRESAS	
AIMA	59,63
FINWE	48,51
FOMINTAX	49,46
GRUSAMAR	52,81
IPIROGES	55,97
OTIPSA	59,73
SALVADOR CRUZ ENCISO	70,00
VIASUR	60,37

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, es la siguiente:

ORDEN DECRECIENTE	
EMPRESAS	PUNTOS
AIMA	89,63
SALVADOR CRUZ ENCISO	86,00
VIASUR	80,37
OTIPSA	78,73
IPIROGES	75,97
GRUSAMAR	73,81
FINWE	64,51
FOMINTAX	64,46

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Servicios Municipales D^a. Milagros Vallejos Izquierdo con fechas 9 y 22 de octubre de 2.020, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA es la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 y por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.292,50 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.542,50 €), realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Visto el el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 17/11/2.020 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2.020-

RESULTANDO que la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2.020.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 18 de diciembre de 2.020 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable con las siguientes indicaciones:

"Propuesta:

- Apartado 2º: el desglose por anualidades está calculado sobre el PBL no sobre la propuesta de adjudicación.
- Apartado 3º: importes incorrectos.
- Reenumerar los apartados a partir del 5º".

En relación con las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización de fecha 18/12/2020 en cuanto a la distribución de anualidades, indicar que inicialmente estaba prevista la distribución del gasto en dos anualidades, no obstante, ante la entrada del nuevo ejercicio económico se ha solicitado por el Servicio de Contratación a la Delegación de Área de Servicios Municipales nuevo documento contable y una nueva distribución de anualidades.

RESULTANDO que en fecha 11 de enero de 2021 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía inadmitió el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra los pliegos que rigen el contrato por no resultar acreditada la representación para la interposición del recurso de quien compareció en nombre de la corporación recurrente, sin entrar en el examen del resto de requisitos de admisión del recurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



RESULTANDO, que en relación a las observaciones de la Intervención Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2020, se ha emitido informe por la Jefe de Sección de Servicios municipales D^a Milagros Vallejos Izquierdo de fecha 1 de febrero de 2.021 del siguiente tenor:

"En relación con la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", y en contestación a su petición de informe reajustando anualidades, ya que no se ha podido concluir el expediente en el plazo previsto, se realiza el siguiente informe:

Dado que este contrato no puede disociarse del Servicio de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, aunque se inicie más tarde, conlleva la responsabilidad de todas las obras que se ejecuten con este contrato y debe terminar a la vez, por lo que se reajustan las anualidades previstas en el informe anterior, debiendo pasar el montante total al año 2.021, por lo que no existiría nada más que una anualidad y esta es la de la totalidad del contrato, que debe terminar el día 10 de diciembre al igual que el de las obras del Servicio de Mantenimiento al que se da apoyo.

Por lo que el importe del gasto que se deriva de la presente contratación se efectuará en una sola anualidad y de acuerdo con el presupuesto de adjudicación es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00) €, siendo el IVA (21%) que le corresponde NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.292,50) €, lo que hacen un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (53.542,50) e".

Con base a las consideraciones contenidas en dicho informe, el gasto que se deriva de la presente contratación se ejecutará en el ejercicio de 2.021 no habiendo lugar por tanto a la distribución de anualidades. El importe del gasto asciende a la cantidad de 53.542,50 €, IVA incluido (21 %) que es el importe de la empresa propuesta como adjudicataria.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de los servicios de: "DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 y por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.292,50 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.542,50 €) y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO,

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

EMPRESAS	ORGANIZ. DE LOS TRABAJOS	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS URGENTES		ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MUY URGENTES		EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES		PUNTAJACIÓN TOTAL
		TIEMPO DE RESPUESTA	DISPONIB. DE PERSONAL	TIEMPO DE RESPUESTA	DISPONIB. DE PERSONAL	CONTROL DOCUMENTAL	DIFUSIÓN INFORMACIÓN	TÉCNICOS	MATERIALES	
AIMA	10	2	1	2	1	2	2	7	3	30
FINWE	4	1	0	1	0	2	2	4	2	16
FOMINTAX	4	0	0	0	0	2	2	5	2	15
GRUSAMAR	4	2	1	2	1	2	1	7	1	21
IPROGRES	4	1	1	2	1	2	2	5	2	20
OTIPSA	4	1	0	2	0	1	2	7	2	19
SALVADOR CRUZ ENCISO	4	2	0	1	0	2	1	5	1	16
VIASUR	4	2	1	1	1	2	2	6	1	20

Todo ello, a la vista del informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, D^a Milagros Vallejos Izquierdo con fecha 9 de octubre de 2.020 respecto al "Sobre DOS" de las ofertas admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Referencias técnicas.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Criterios cualitativos objetivos: Aumento número de visitas.

EMPRESAS	Aumento visitas TGS	Aumento visitas TGM	PUNTOS
AIMA	6	4	10
FINWE	6	4	10
FOMINTAX	6	4	10
GRUSAMAR	6	4	10
IPROGES	6	4	10
OTIPSA	6	4	10
SALVADOR CRUZ ENCISO	6	4	10
VIASUR	6	4	10

Oferta económica:

EMPRESAS	
AIMA	59,63
FINWE	48,51
FOMINTAX	49,46
GRUSAMAR	52,81
IPROGES	55,97
OTIPSA	59,73
SALVADOR CRUZ ENCISO	70,00
VIASUR	60,37

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 22 de octubre de 2.020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, es la siguiente:

ORDEN DECRECIENTE	
EMPRESAS	PUNTOS
AIMA	89,63
SALVADOR CRUZ ENCISO	86,00
VIASUR	80,37
OTIPSA	78,73
IPROGES	75,97
GRUSAMAR	73,81
FINWE	64,51
FOMINTAX	64,46

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de noviembre de 2.020, el citado órgano acordó por unanimidad determinar que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación la siguiente:

ORDEN DECRECIENTE	
EMPRESAS	PUNTOS
AIMA	89,63
SALVADOR CRUZ ENCISO	86,00
VIASUR	80,37
OTIPSA	78,73
IPROGES	75,97
GRUSAMAR	73,81
FINWE	64,51
FOMINTAX	64,46

Las características y ventajas de la proposición de la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 30 puntos de los 30 posibles (Organización y ejecución de los trabajos: 20 puntos y medios técnicos y materiales previstos: 10 puntos), quedando en 1ª posición y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas compuesto por: oferta económica (hasta 60 puntos) y aumento de número de visitas (hasta 10 puntos), quedando en 4ª posición con 59,63 puntos, siendo la suma total de todos los puntos obtenidos de 89,63 puntos

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Dª Milagros Vallejos Izquierdo con fecha 9 y 22 de octubre de 2020 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y los acuerdos adoptados por la Mesa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





de Contratación en sus sesiones de fechas 15 de octubre y 5 de noviembre de 2020, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 17 de noviembre de 2.020, relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 2.212,50 €, de fecha 2/12/2.020 con número de operación 32020006414, referencia 32020005489, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2.020.

2º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.292,50 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.542,50 €).

Todo ello, en base al al informe emitido por la Jefe de Sección de Servicios municipales Dª Milagros Vallejos Izquierdo de fecha 1 de febrero de 2.021, en el que prevé que la ejecución del objeto del contrato se realice íntegramente en el año 2.021 por lo que no procede la distribución del gasto por anualidades prevista inicialmente en el expediente.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2.021 por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.292,50 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.542,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A900. 45000. 21000 "MANT. Y CONSERV. INFRAESTR. URBANAS: VÍAS PCAS CARRETER. Y OTROS" del Presupuesto Municipal de 2020 que interinamente rige para 2021.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización de gasto" por importe de 82.321,38 €, de fecha 25/01/2.021 y número de operación 220210000361 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 "MANT. Y CONSERV. INFRAESTR URBANAS: VÍAS PCAS CARRETER. Y OTROS", del Presupuesto Municipal de 2.020 que interinamente rige prorrogado para 2.021.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la responsable municipal del contrato y a al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

5.- Adjudicación del contrato de los servicios de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Almería, a la empresa Caser Residencial S.A.U. por importe de 54.012,94 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptado en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020 se aprobaron

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de marzo de 2020 rectificado con fecha 16 de mayo de 2020 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana con fecha 11 de febrero de 2020 que han de regir el contrato de servicios de **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto., con un Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (76.876,81 €), aplicado el 4% del IVA (3.075,07 €) hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (79.951,88 €) y un plazo de ejecución de 2 años.

RESULTANDO, que el anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 28 de mayo de 2020, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, es decir desde el 29 de mayo de 2020 hasta el día 12 de junio de 2020.

RESULTANDO, que en el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
11/06/2020 12:13:26	CASER RESIDENCIAL S.A.U. (CIF A-A-81228520)

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2020 acordó admitir a la licitación la única oferta presentada correspondiente a la empresa CASER RESIDENCIAL S.A.U. (CIF A-A-81228520).

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2020 valoró la única oferta admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

Los técnicos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana presentes en la sesión proceden a valorar la documentación incluida en el sobre 2 de la única oferta relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Oferta Económica y Propuesta de Mejoras, informando a la Mesa que la oferta económica de CASER RESIDENCIAL, S.A.U. se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por todo ello, por unanimidad de sus miembros la Mesa de Contratación acordó determinar que, la única oferta que ha sido admitida a la licitación y que continúa en el proceso selectivo, se encuentra incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia.

En consecuencia, acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud, efectuar el correspondiente requerimiento a la empresa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



CASER RESIDENCIAL S.A.U. para que justifique y desglosase razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta económica que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios que contiene.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas con fechas 18 de agosto, 24 de septiembre y 8 de octubre de 2020 acordó efectuar requerimiento a la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U., para justificación de su oferta.

RESULTANDO, que en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación acordó aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), ya que justifica la viabilidad económica de la oferta presentada dado que debía justificar la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación de setenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y un céntimo de euros (76.876,81 €) aplicado el 4% del IVA (3.075,07 €) hace un total de setenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euro con ochenta y ocho céntimos de euro (79.951,88 €) y un plazo de ejecución de dos años (2 años) y visto el escrito de justificación de la mencionada empresa, donde se pone de manifiesto que : "se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica propuesta por la entidad y al Convenio de aplicación, VI Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía (BOE nº 119, 18/05/2012)" Además de "que la oferta de 51.935,00 € (sin IVA) para los dos años de contrato, teniendo en cuenta que la estimación del número de usuarios según el pliego es de 182 beneficiarios, supone la oferta de 11,89 € (sin IVA)/ usuario TIPO A/mes. De la cual 11 € (sin IVA) se facturará al usuario y 0,89 € (sin IVA) al Ayuntamiento. Siendo éste, el último importe facturado durante los dos años de contrato y actual prórroga".

En base a lo anterior se considera la propuesta presentada por la licitadora CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), justifica lo suficiente para poder atender y prestar el mencionado servicio de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

Asimismo, acordó declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los servicios de: "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", la única oferta presentada y admitida y que continua en el proceso de adjudicación es la de la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe 51.935,52 €, más el IVA al (4%) que asciende a la cantidad de 2.077,42 €, lo que hace un total de 54.012,94€, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad que percibirá según tasa a abonar por el usuario (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios): 24.024,00 € (veinticuatro mil veinticuatro euros) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 960,96 € (novecientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro) hace un total de 24.984,96 €. (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro, con noventa y seis céntimos de euro)

Cantidad que percibirá del ayuntamiento de Almería (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios) : 1.943,76 € (mil novecientos cuarenta y tres euros con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



setenta y seis céntimos de euro) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 77,75 € (setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro) hace un total de 2.021,51 € (dos mil veintiún euros con cincuenta y un céntimos de euro) según los siguientes precios unitarios:

USUARIO/ MES TIPO A	0,89 € €/MES (IVA EXCLUIDO)	0,04€ (4% IVA)	0,93 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO B	0€ /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO C	0 € /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)

es conforme y se ajusta a los intereses municipales.

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe de valoración de la única oferta presentada y admitida a la licitación, emitido con fecha 22/10/2020 por D^a M.^a del Mar Bossini Sellés, Coordinadora de Centros de SS.SS.CC. de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2020.

A resultas de la valoración de la única oferta presentada y admitida a la licitación efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de servicios de "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA" es la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de 51.935,52 €, más el IVA al (4%) que asciende a la cantidad de 2.077,42 €, lo que hace un total de 54.012, 94€, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad que percibirá según tasa a abonar por el usuario (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios): 24.024,00 € (veinticuatro mil veinticuatro euros) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 960,96 € (novecientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro) hace un total de 24.984,96 €. (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro, con noventa y seis céntimos de euro)

Cantidad que percibirá del ayuntamiento de Almeria (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios) : 1.943,76 € (mil novecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos de euro) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 77,75 € (setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro) hace un total de 2.021,51 € (dos mil veintiún euros con cincuenta y un céntimos de euro) según los siguientes precios unitarios:

USUARIO/ MES TIPO A	0,89 € €/MES (IVA EXCLUIDO)	0,04€ (4% IVA)	0,93 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO B	0€ /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO C	0 € /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



ALMERÍA
CIUDAD

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23 de noviembre de 2020 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de noviembre de 2020.

RESULTANDO que la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fecha 15 de diciembre de 2020 y 2 de febrero de 2021.

VISTOS los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

VISTO, el informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Sr^a Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. con fecha 8 de febrero de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería y efectuadas las correcciones en la propuesta de acuerdo indicadas en el citado informe, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), de los valores que presentaba valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los criterios establecidos a estos efectos en el apartado tercero del Anexo XIII del PCAP ya que justifica la viabilidad económica de la oferta presentada de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 22/10/2020 por D^a M.^a del Mar Bossini Sellés, Coordinadora de Centros de SS.SS.CC. de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2020.

2º) Adjudicar el contrato de los servicios de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520), habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de 51.935,52 €, más el IVA al (4%) que asciende a la cantidad de 2.077,42 €, lo que hace un total de 54.012, 94€, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a partir del 15 de febrero de 2021 (el contrato podrá prorrogarse por otro año (+1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad que percibirá según tasa a abonar por el usuario (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios): 24.024,00 € (veinticuatro mil veinticuatro euros) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 960,96 € (novecientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro) hace un total de 24.984,96 €. (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro, con noventa y seis céntimos de euro)

Cantidad que percibirá del ayuntamiento de Almería (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios) : 1.943,76 € (mil novecientos cuarenta y tres euros con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



setenta y seis céntimos de euro) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 77,75 € (setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro) hace un total de 2.021,51 € (dos mil veintiún euros con cincuenta y un céntimos de euro) según los siguientes precios unitarios:

USUARIO/ MES TIPO A	0,89 € €/MES (IVA EXCLUIDO)	0,04€ (4% IVA)	0,93 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO B	0€ /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO C	0 € /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)

Todo ello al haber presentado la única oferta y que ha sido admitida a la licitación, ajustandose a las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación de referencia y haber sido justificada lo suficientemente la baja ofertada para poder atender y prestar el mencionado servicio de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

Los motivos de la valoración de la oferta presentada por la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U. de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia son los indicados en el informe técnico emitido con fecha 22/10/2020 por D^a M.^a del Mar Bossini Sellés, Coordinadora de Centros de SS.SS.CC. de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2020, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23 de noviembre de 2020, relativo a la valoración de la única proposición presentada y admitida a la licitación, habiéndose acordado la no procedencia de efectuar clasificación por orden decreciente y a la determinación de que la oferta de la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U (CIF A 81228520) se ajusta a los intereses municipales, que ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con número de operación 320200006534 de fecha 4 de diciembre de 2020 por importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.596,78 €), habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas el día 15 de diciembre de 2020 y 2 de febrero de 2021.

3º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de 51.935,52 €, más el IVA al (4%) que asciende a la cantidad de 2.077,42 €, lo que hace un total de 54.012, 94€, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad que percibirá según tasa a abonar por el usuario (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios): 24.024,00 € (veinticuatro mil veinticuatro euros) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 960,96 € (novecientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro) hace un total de 24.984,96 €. (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro, con noventa y seis céntimos de euro)

Cantidad que percibirá del ayuntamiento de Almería (teniendo en cuenta un total de 182 usuarios) : 1.943,76 € (mil novecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos de euro) anual, aplicado el 4% del IVA, que asciende a la cantidad de 77,75 € (setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro) hace un total de 2.021,51 € (dos mil veintiún euros con cincuenta y un céntimos de euro) según los siguientes precios unitarios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



USUARIO/ MES TIPO A	0,89 € €/MES (IVA EXCLUIDO)	0,04€ (4% IVA)	0,93 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO B	0€ /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)
USUARIO/ MES TIPO C	0 € /MES (IVA EXCLUIDO)	0 € (4% IVA)	0 € (IVA INCLUIDO)

Dado que el plazo de ejecución del contrato es de dos años, el gasto que, como máximo, debe soportar el Ayuntamiento, ya que el resto corresponderá a la aportación de los usuarios del Servicio, según la Ordenanza municipal correspondiente, asciende a 29.982,08 euros IVA incluido al 4%, según la siguiente distribución por ejercicios:

Anualidades	B. I.	4 % I. V. A.	TOTAL
2021 (15/02/2021 a 31/12/2021)	1.700,79 €	68,03 €	1.768,82 €
2022 (01/01/2022 a 31/12/2022)	1.943,76 €	77,75 €	2.021,51 €
2023 (01/01/2023 a 14/02/2023)	242,97 €	9,72 €	252,69 €
TOTAL	3.887,52 €	155,50 €	4.043,02 €

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.612,62 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (504,50 €), lo que hace un total de TRECE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (13.117,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23103 22699 "TELEASISTENCIA TERCERA EDAD" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

Consta en el expediente documento contable A con número de operación 220210000708 de fecha 4 de febrero de 2021 por importe de 13.117,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada.

El gasto correspondiente a las anualidades de los ejercicios de 2022 y 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habilite en los presupuestos Municipales de 2022 y 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En caso que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 15 de febrero de 2021 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se había concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a M.^a del Mar Bossini Selles, Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, a la empresa licitadora, a la responsable municipal del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

6.- Aprobación de la declaración de procedimiento desierto del contrato para el suministro de 30.000 mascarillas FFP2.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017) y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación menor para el SUMINISTRO MÍNIMO DE 30.000 MASCARILLAS FFP2, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 2 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

"A solicitud del Concejal Delegado de Área de Economía y Función Pública se está tramitando el expediente para la contratación menor del SUMINISTRO MÍNIMO DE 30.000 MASCARILLAS FFP2 como medida de protección para hacer frente a la grave y excepcional situación sanitaria y contener la progresión del Covid-19. La Junta de Andalucía decretó el uso obligatorio de la mascarilla (Orden de 14 de julio de 2020) por lo que se solicitan permanentemente suministros de este artículo desde las diferentes Áreas y Servicios de este Ayuntamiento, que previsiblemente puede aumentar a partir de la situación actual, estando recomendado su uso en espacios cerrados de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener el espacio de seguridad, en ambientes concurridos y mal ventilados, así como en personas sensibles; con un presupuesto máximo de licitación de 12.000 euros, exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020. Consta en el expediente informe técnico suscrito por el Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención de fecha 25 de enero de 2021 al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica y el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, así como el Anexo II: Modelo de proposición económica.

SEGUNDO: Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se cursó invitación a seis (6) empresas que se consideran capacitadas para el objeto de este contrato a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, dejando abierta la posibilidad de concurrencia a otras empresas interesadas, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de enero de 2021 a las 14:00 horas, y recibiendo las siguientes proposiciones económicas para el expediente que nos ocupa, cuyos detalles de precios constan en el expediente:

EMPRESA	NÚMERO DE MASCARILLAS	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PLAZO ENTREGA	PLAZO CADUCIDAD	PLAZO GARANTÍA
BITPROM INVESTMENTS S.L.	34.286	0.35	12.000,00	Inmediato	2 años	18 meses
ANTONIO MILÁN, S.A.U.	30.000	0.39	11.700,00	3 días aprox.	24 meses desde fecha fabricación	
PEDRO CESAR SAMPAIO E SOUSA UNIP. LTD	30.000	0.35	10.500,00	8 días hábiles	2 años	2 años
LUCAS ROJAS, S.L.	23.529	0,51	11.999,79	5 días hábiles	18 meses	18 meses
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	17.910	0.67	11.999,70	5 días hábiles	18 meses	18 meses
INNOVACIONES VISUALES, S.L.	30.000	0.10 IVA	+3.000+IVA	3-4 días hábiles	Febrero 23	1 año
RODAMIENTOS SERVICIOS, S.L.U.	30.000	1.42	42.600+IVA			
INDALIM, S.L.	30.769	0.39	12.000	24 horas	2 años	2 años

Tanto en el informe técnico emitido por el Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención como en la propia invitación (documentos anexados en la publicación de la licitación a través de la plataforma de contratación electrónica vortal) se definían las condiciones a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





- Oferta un plazo de garantía de un año, cuando expresamente se dice que el plazo de garantía será de 18 meses, no cumpliendo, por lo tanto con este requisito.
- En el modelo de proposición económica (anexo II) sólo se ofertan 3000 unidades, cuando el mínimo son 30.000, no cumpliendo, por lo tanto, con este requisito.
- Oferta por un precio de 3000 euros más IVA; en cuanto al IVA se dice expresamente que está exento conforme al art. 6 y anexo del R.D.L. 34/2020, de 17 de noviembre de 2020, no correspondiendo su aplicación para esta contratación.

La oferta presentada por la empresa ANTONIO MILÁN, S.A.U.:

- No aplica la condición de que el importe correspondiente a la baja que pudiera producirse respecto del presupuesto base de licitación se aplicará a incrementar las unidades de mascarillas. Presenta oferta para 30.000 Uds. con un importe unitario de 0,39 euros/Udad., ajustándose al presupuesto base de licitación de 12.000,00 euros. Y cumpliendo con el resto de requisitos exigidos.
- No consta periodo de garantía. Se entiende que acepta los términos de la invitación.

La oferta presentada por la empresa INDALIM, S.L.:

- Presenta oferta para 30.769 Udes. con un importe unitario de 0.39 euros/Udad., ajustándose al presupuesto base de licitación de 12.000,00 euros. Y cumpliendo con el resto de requisitos exigidos.

La oferta presentada por la empresa BITPROM INVESTMENTS S.L.:

- Presenta oferta para 34.286 Udes. con un importe unitario de 0.35 euros/Udad., ajustándose al presupuesto base de licitación de 12.000,00 euros. Y cumpliendo con el resto de requisitos exigidos.

De todo lo anteriormente expuesto, resulta que las ofertas presentadas por las empresas:

- RODAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U
- LUCAS ROJAS, S.L.
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
- PEDRO CESAR SAMPAIO E SOUSA UNIP. LTD
- INNOVACIONES VISUALES, S.L.

No cumplen con los requisitos exigidos en el informe técnico del Técnico Intermedio de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención de fecha 25 de enero del actual ni de los incluidos en la invitación cursada, quedando excluidos de esta licitación.

Remitida la oferta económicamente más ventajosa, correspondiendo a la presentada por la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L., junto con las características técnicas al Servicio de Prevención de este Ayuntamiento a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Gestión Presupuestaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36

para la emisión del preceptivo informe técnico, con fecha 27 de enero de 2021 tiene entrada el mismo informando el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales que "la documentación que nos habéis remitido sobre las mascarillas FFP2 de la marca CURIE ofertada por la empresa Bilprom. El informe de ensayo, la ficha técnica, el certificado de examen de la UE, y la Declaración de Conformidad de la UE, presentados por el comercial, aparentemente cumple los requisitos exigibles. Igualmente, existe el organismo de verificación con la numeración que viene en la mascarilla (CE 2834), organismo que verifica instrumentos y equipos de protección personal con sede en Irlanda, Por lo que de doy el visto bueno para que Gestión Presupuestaria realice la adquisición del producto. Para vuestro conocimiento y efectos oportunos".(Sic).

Por lo que atendiendo al informe del Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y la oferta presentada, se propone a la empresa Bitprom Investments, S.L. con C.I.F. B66342767, como adjudicataria del contrato menor de suministro de mascarillas FFP2 por la cantidad oferta de 34.286 Udes. Y por importe total de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

No obstante, se ha solicitado desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica confirmación de plazo de entrega, de marca y modelo de mascarillas para el exp. CM-7/2021 a las empresas BITPROM INVESTMENTS, S.L., INDALIM, S.L. y ANTONIO MILÁN S.A.U. manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

- **BITPROM INVESTMENTS, S.L.:** Plazo de entrega. 12 de febrero de 2021 en destino (Almería).
- **INDALIM, S.L.:** Dada la situación del mercado no podemos suministrar la marca y modelo que se ha ofertado, pero damos la opción de otra marca con las mismas características técnicas en el pliego.
- **ANTONIO MILÁN, S.A.U.:** que oferta un plazo de entrega de "3 días aprox."; pero posteriormente a solicitud de este Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de confirmación de plazo de entrega, remite correo electrónico manifestando que "debido a la demanda masiva que se está produciendo el FABRICANTE de las mascarillas ofertadas nos da el plazo siguiente a fecha de hoy:

9000 mascarillas aprox. En unos 3 días hábiles las tendríamos El resto 2-3 semanas".

Dado lo cual no se cumple ni el plazo de entrega de las mascarillas, ni la entrega de la totalidad de mascarillas requeridas.

TERCERO: Consta en el expediente documento de retención de crédito (RC) de fecha 22 de enero de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A400 23100 31100 PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE SALUD, n° de operación 220210000258 y n° de referencia 22021000415, por importe de 12.000,00 euros.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal, de fecha 3 de febrero de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- En el procedimiento de contratación menor del SUMINISTRO MÍNIMO DE 30.000 MASCARILLAS FFP2, excluir las siguientes ofertas por los motivos que se indican:

RODAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U. con CIF B11609856, puesto que, efectuado cálculo, excede el presupuesto base de licitación (12.000,00 euros), presenta oferta económica por importe de 42.600,00 euros.

LUCAS ROJAS, S.L., con C.I.F. B14930903, puesto que, efectuado cálculo excede el presupuesto base de licitación (12.000,00 euros), presenta oferta económica por importe de 15.300,00 euros.

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. con C.I.F. B98844574, puesto que, efectuado cálculo excede el presupuesto base de licitación (12.000,00 euros), presenta oferta económica por importe de 20.100,00 euros.

PEDRO CESAR SAMPAIO E SOUSA UNIP. LTD, con C.I.F. PT505997878, al no cumplir con las especificaciones solicitadas; en la misma consta un plazo de entrega de 8 días hábiles, cuando el plazo máximo de entrega requerido tanto en el informe técnico como en la invitación es de 5 días hábiles. Además, en la fotografía que acompaña a la oferta, se comprueba que la mascarilla ofertada se corresponde a una tipo KN95 y no FFP2 como expresamente requiere el Pliego.

INNOVACIONES VISUALES, S.L. con C.I.F. B70439864, al no cumplir con las especificaciones solicitadas; oferta un plazo de garantía de un año, cuando expresamente se dice que el plazo de garantía será de 18 meses en el Pliego.

BITPROM INVESTIMENTS S.L. con CIF B66342767, puesto que, solicitada aclaración de la oferta desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica para que confirme el plazo de entrega, indica lo siguiente: Plazo de entrega, 12 de febrero de 2021, incumpliendo el plazo de entrega de cinco (5) días hábiles indicado en el Pliego.

ANTONIO MILÁN, S.A.U., con CIF A04027678, puesto que, solicitada aclaración de la oferta desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica para que confirme el plazo de entrega, indica lo siguiente: Debido a la demanda masiva que se está produciendo, 9000 mascarillas en tres (3) días hábiles, el resto de dos (2) a tres (3) semanas, incumpliendo el plazo de entrega de cinco (5) días hábiles indicado en el Pliego.

INDALIM, S.L. con CIF B04173944, puesto que, solicitada aclaración de la oferta desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica para que confirme el plazo de entrega, indica que no pueden suministrar la marca y modelo ofertados en el plazo requerido, formulando oferta de otra marca, para cumplir el plazo de entrega. Se vulnerarían los principios de confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación, rectores de la contratación.

2º.- Declarar desierto el expediente CM-07/2021 de contratación para SUMINISTRO MÍNIMO DE 30.000 MASCARILLAS FFP2 al presentarse ofertas irregulares o inaceptables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



3º.-Notificar este acuerdo a las empresas participantes y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Prevención, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la LCSP."

7.- Adjudicación del contrato de suscripción al portal de "El Consultor de los Ayuntamientos", a la mercantil Wolters Kluwer España S.A. por importe de 23.807,96 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para la contratación de la Suscripción al portal de "El Consultor de los Ayuntamientos", que comprende, la Revista el Consultor de los Ayuntamientos con 12 usuarios, Haciendas Locales y CISS Fiscal con 6 usuarios, El Consultor de Contratación Administrativa y Revista de Contratación administrativa práctica con 6 usuarios, y el Consultor de RRHH con 6 usuarios, incluyendo, además el módulo de "Su Ayto. al día", Formación online en el uso de productos y Webinar en diferentes materias de actualidad, conforme a la previsión de la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 28 de enero de 2021, entre cuyos antecedentes: **"Antecedentes de hecho PRIMERO.-** Con fecha 8 de enero de 2021, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, la solicitud de inicio de expediente de contratación conforme a la previsión de la Disposición adicional 9ª de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), redactada por el Concejal Delegado del Área, para la suscripción al portal de "El Consultor de los Ayuntamientos", que comprende, la Revista el Consultor de los Ayuntamientos con 12 usuarios, Haciendas Locales y CISS Fiscal con 6 usuarios, El Consultor de Contratación Administrativa y Revista de Contratación administrativa práctica con 6 usuarios, y el Consultor de RRHH con 6 usuarios, incluyendo, además el módulo de "Su Ayto. al día", Formación online en el uso de productos y Webinar en diferentes materias de actualidad.

Con un presupuesto base de licitación por importe de 19.676,00 €, más el IVA al 21%, 4.131,96 €, totalizando un importe de 23.807,96 €, por el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de formalización.

Asimismo se prevé la posibilidad de tramitar dos (2) prórrogas del contrato, con un plazo de duración cada una de ellas de un (1) año, extendiendo la duración del contrato, hasta un máximo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de formalización.

Se indica en la solicitud de inicio, la empresa a la que se ha de formular invitación:

WOLTERS KLUWER ESPAÑA con CIF A-58417346

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Se acompaña:

-Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad de contratar, las características, y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y ejecución del contrato. "Se hace necesario disponer de recursos que permitan disponer de contenidos actualizados de la legislación que afecte a la actividad de una Administración Local cuya actividad está relacionada con los contenidos que el Portal de El Consultor de los Ayuntamientos ofrece, todo ello, al objeto de facilitar la información necesaria en el quehacer diario del personal que presta servicios en la Administración municipal. (...)
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de contrato menor privado de suscripción a publicaciones y habida cuenta de la observancia de las reglas de la contratación menor en la adjudicación del mismo, así como la exclusividad de los productos que ofrecen los contenidos de esas publicaciones y bases de datos, se propone por este Excmo. Ayuntamiento de Almería, que dicho contrato será realizado por la empresa WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. con CIF A-58417346, al ser una entidad capacitada para su ejecución, y puesto que se ha comprobado que la propuesta presentada por dicha empresa se ajusta a las necesidades demandadas por esta Administración."

SEGUNDO.- Con fecha 19 de enero de 2021, se publica en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, que utiliza el Ayuntamiento de Almería, el informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por la Técnico de Administración General, y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, con la descripción del objeto y las características técnicas del contrato, formulando invitación a la empresa única empresa propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- Con fecha 21/10/2020, a través de la Plataforma de licitación ha tenido entrada la ofertada formulada por la mercantil interesada, en los siguientes términos:

-Declaración responsable, redactada conforme al Anexo I que acompaña la invitación, en la que declara expresamente que la empresa a la que representa el declarante tiene capacidad de obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y no está incurso en prohibiciones de contratar. Acompaña escritura pública de constitución de la sociedad otorgada ante el notario D. Luis Jorquera García, en fecha 4 de agosto de 1997, con el n.º 1.193 de su protocolo, y escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, y otorgamiento del poder de representación a favor de D. Javier Díaz - Terán Berrazueta con DNI 13.906.687J, firmante de la oferta, otorgada ante el mismo notario con fecha 16 de julio de 2013, y con el número de su protocolo 2.193, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

-Que la empresa a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Que se compromete a la ejecución del contrato por el precio de 19.676,00 €, más el IVA 21%, que asciende a 4.131,92 €, totalizando un importe de 23.807,96 €, por los dos (2) años de duración del contrato.

- De oficio se incorpora al expediente, Informe de inexistencia de deudas con la Recaudación municipal, emitido en fecha 28/01/2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



CUARTO.- Visto el contenido de la oferta presentada, se considera ajustada en su cuantía y prestaciones a las necesidades planteadas en el informe técnico de necesidad de contratar, y al haberse formulado una única oferta en el expediente, que no excede el presupuesto base de licitación, y que se ajusta en las prestaciones ofertadas al informe técnico de necesidad de contratar, se propone la misma como adjudicataria al órgano de contratación.”

Visto el **Informe favorable** de la Asesoría Jurídica municipal, emitido en fecha 5 de febrero de 2021 por el Jefe de Servicio, en sustitución de la Titular, en relación con lo establecido en la Disposición adicional tercera, número 8, de la LCSP, así como, el **Informe favorable** a dicho expediente, emitido en fecha 9 de febrero de 2021, por la Jefe de Sección de Intervención, conformado por el Interventor General Acctal., procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suscripción al portal de “El Consultor de los Ayuntamientos”, que comprende: Revista el Consultor de los Ayuntamientos, Haciendas Locales y CISS Fiscal, El Consultor de Contratación Administrativa y Revista de Contratación administrativa práctica, y el Consultor de RRHH, incluyendo además, el módulo de “Su Ayto. al día”, formación online en el uso de productos y webinar en diferentes materias de actualidad, a la mercantil WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. con CIF A-58417346, que se compromete a ejecutar el mismo conforme a las características que detalla en la oferta, por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (19.676,00 €), más el IVA 21%, que asciende a CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.131,96 €), totalizando un importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.807,96 €), por los dos (2) años de duración del contrato.

Se prevé que la ejecución del contrato, se inicie el día 9 de febrero de 2021 y su duración inicial es de dos (2) años, por lo que finalizará el día 8 de febrero de 2023, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Anualidad	Base imponible	IVA 21%	Total
Año 2021 (desde el día 9/02/2021, hasta el día 31/12/21, ambos incluidos)	8.786,82 €	1.845,23 €	10.632,05 €
Año 2022 (desde el día 1/01/2022, hasta el día 31/12/2022, ambos incluidos)	9.838,00 €	2.065,98 €	11.903,98 €
Año 2023 (desde el día 1/01/23, hasta el día 8/02/23, ambos incluidos)	1.051,18 €	220,75 €	1.271,93 €
TOTAL	19.676,00 €	4.131,92 €	23.807,96 €

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse en la fecha prevista, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente, tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Anualmente, podrá renovarse la suscripción, por el órgano de contratación, sin que pueda producirse con el consentimiento tácito de las partes, estableciéndose un plazo máximo de renovación de la suscripción de dos (2) años más.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la presente contratación para el año 2021, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.632,05 €), de los que OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.786,82 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.845,23 €), son en concepto de IVA al 21%.

A tal efecto, se incorpora al expediente documento contable RC, de fecha 8/01/2021, con cargo a la aplicación A200 93100 22001 SUSCRIPC. BASES DATOS, PUBLICACIONES, LIBROS, del Presupuesto Municipal 2020, que rige interinamente, por importe de 11.316,93 €, con nº de referencia 22021000020 y de operación 22021000020, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

El gasto derivado del contrato los ejercicios económicos 2022 y 2023, será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten el Presupuesto Municipal.

TERCERO.- De conformidad con la regulación específica contenida en la Disposición adicional novena de la LCSP, prevé que la tramitación de este tipo de contratos se realice con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

En base a lo expuesto, el pago del precio de la primera anualidad y de las sucesivas, en su caso, se efectuará con carácter anticipado, dentro de los tres primeros meses de cada año, según viene siendo habitual en la contratación de este tipo de servicios en el mercado, una vez iniciada la suscripción a satisfacción de la Administración Municipal, y para el pago se efectuará la expedición de la primera factura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, y se presentará ante el Registro administrativo correspondiente, todo ello, de conformidad con lo que resulte aplicable de la Disposición adicional trigésimo segunda de la misma Ley y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
-Destinatario: Delegación de Área de Economía y Función Pública LA0002568
-Aplicación Presupuestaria: A200 93100 22001 SUSCRIPC. BASES DATOS, PUBLICACIONES, LIBROS
Documento contable RC, con Núm. de referencia: 22021000020 y de operación: 22021000020.

CUARTO.- Designar Coordinadora Municipal del contrato a D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria Económica, tlf. 950 210 000 ext. 3582.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Contratación del Sector Público así como, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

8.- Aprobación de la concesión de medallas y distinciones a miembros del Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, vista la propuesta de la Comisión de Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local de Almería sobre Premios y Recompensas del Reglamento de Organización y Servicios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el informe jurídico del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 8 de febrero de 2021; eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local de Almería, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, se reunió a efectos de adoptar, en su caso, los acuerdos relativos a la concesión de medallas y distinciones a miembros de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local.

Con fecha 4 de febrero de 2021, se recibe, mediante correo electrónico, en el Servicio de Personal y Régimen Interior escrito del Superintendente de la Policía Local con el conforme de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, en el que figuran los acuerdos adoptados por la Comisión de Distinciones Honoríficas, en el seno de la reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

Visto el artículo 1 del Anexo I del Reglamento de Organización y Servicios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de junio de 1998, y publicado en el BOP de Almería número 159, de fecha 18 de agosto del mismo año que establece que la realización por los miembros de la Policía Local de actos destacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional, de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción mediante el otorgamiento de menciones honoríficas y premios.

Visto que el artículo 5 del citado Anexo regula el procedimiento para el otorgamiento de las medallas y recompensas, estableciendo que las felicitaciones y medallas del Cuerpo de la Policía Local, se otorgarán a cualquier miembro de éste, a propuesta de cualquier mando, Autoridad, Entidad o particular, haciéndolo por escrito motivado y fundamentado dirigido a la Jefatura, la cual lo elevará a la Comisión de Distinciones Honoríficas. Toda propuesta de felicitación, o de concesión de medallas, serán previamente elevadas e informadas por la Comisión de Distinciones Honoríficas, cuya composición figura en el artículo 15 del citado Reglamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Por lo expuesto, visto el informe de la Técnico de Gestión con el conforme de la Jefe de Sección de fecha 8 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, este Concejal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de la medalla al Mérito Profesional "Categoría de Oro", a todos los miembros de la Policía Local de Almería, que durante el periodo comprendido desde el 15 de marzo al 20 de junio de 2020, han prestado servicio como Agentes de la Policía Local. (Estado de Alarma por COVID-19).

2.- La concesión de Placa de Plata por el pase a la Jubilación a :

Nº PROFESIONAL	CATEGORIA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
11605	Inspector	D. FRANCISCO MONTERO JIMÉNEZ	30/06/20
11597	Oficial	D. FRANCISCO ANTONIO BALBÍN LÓPEZ	15/10/20
11825	Policía	D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CASCALES	23/01/20
11646	Policía	D. CRISTÓBAL CAÑADAS ALÍAS	18/03/20

3.- La concesión de la Medalla al Mérito Profesional en la modalidad de Plata por concurrir 25 años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local :

Nº PROFESIONAL	CATEGORIA	NOMBRE Y APELLIDOS
08675	Policía	D. FRANCISCO MANUEL SALINAS GARCÍA

4 .- La concesión de la Medalla al Sacrificio en su categoría de Plata por concurrir cinco felicitaciones de Junta Gobierno Local :

Nº PROFESIONAL	CATEGORIA	NOMBRE Y APELLIDOS
11164	Policía	D. JUAN BAUTISTA BOGA GÁZQUEZ
11725	Policía	D. FRANCISCO IBAÑEZ SÁEZ
11726	Policía	D. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PLAZA
11730	Policía	D. JESÚS LATORRE PADILLA
11761	Policía	D. LUIS MATÍES LÓPEZ
11809	Policía	D. URBANO JOSÉ RODRÍGUEZ IBAÑEZ

5 .- Felicitación por actos destacados durante el año 2020, para elevar a la Junta de Gobierno Local:

N.º PROFESIONAL	CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº FELICITACIONES
11.790	Policía	D. JULIÁN PERALTA FDEZ DE CÓRDOBA	1
11.632	Policía	D. GABRIEL BENEDICTO JUSTO	1
11.789	Policía	D. JORGE PERALTA FDEZ DE CÓRDOBA	1
11.849	Policía	D. ANTONIO J. VIZCAÍNO TORRES	1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





3078	Policía	D. MANUEL ZAYAS DELGADO	1
11.654	Policía	D. JUAN ANTº CAYUELA ESCOBAR	1
11.664	Policía	D. LUIS MANUEL DE LA HAZA GARCÍA	1
11.766	Policía	D. JUAN MANUEL MORALES JIMENEZ	1
11.711	Policía	D. JUAN JOSE GRANERO DELGADO	1
8680	Policía	D. OSCAR SOLAR MARTÍNEZ	1
15.626	Policía	Dª. IRENE ORTIZ NAVARRO	1
11.780	Policía	D. JUAN M. PADILLA ARRIETA	1
11.657	Policía	D. MÁXIMO COBO MARTÍNEZ	1
15.629	Policía	Dª. CATHERINA SÁNCHEZ MÁRQUEZ	2
11.732	Policía	D. ANGEL M. LEYTON CARRILLO	1
15.147	Policía	D. JOSE PLAZA ORTEGA	1
11.735	Policía	D. JUAN JOSÉ LÓPEZ CASADO	1
11.699	Policía	D. VICENTE GARCÍA FERNÁNDEZ	1
15.139	Policía	D. RAMÓN CÁDIZ BARREDA	1
15.624	Policía	Dª. NATALIA GONZÁLEZ FILIÚ	1

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

9.- Autorización del levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de parcelas sitas en Calle Juegos de Atenas nº 20, de El Toyo (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 26/01/2021 presentada por Manuel Berge Barceló con D.N.I. 72692172-P, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.368, visto el informe técnico de fecha 5 de febrero de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de febrero de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 10 de febrero de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20 de El Toyo (Almería), y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería a nombre de Manuel Berge Barceló, con DNI 72962172-P:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
14368	250	226	69	1677903WF6717N0130PM

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 28/01/2021 presentada por Antonio Alonso Sánchez con D.N.I. 785249096-L, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.250, visto el informe técnico de fecha 5 de febrero de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de febrero de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 10 de febrero de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20 de El Toyo (Almería), y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería a nombre de Antonio Alonso Sánchez, con DNI 75249096-L:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
14250	469	445	157	1677903WF6717N0071DE

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 28/12/2020 presentada por Ana María Grandía Ruiz con D.N.I. 50859056-F, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.190, visto el informe técnico de fecha 5 de febrero de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de febrero de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 10 de febrero de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de Ana María Grandía Ruiz, con N.I.F. 50859056-F:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
14190	249	225	34	1677903WF6717N0041GT

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

10.- Aprobación de la designación de representante municipal en la Junta de Compensación de la UE-CGA-02 del P.G.O.U. de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRANESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación al nombramiento de nuevo representante municipal en la Junta de Compensación de la UE-CGA-02 del P.G.O.U. de Almería, y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefe Jurídico de Sección de Planeamiento y Gestión el 10 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión celebrada el día 22/09/2008, designó como representante municipal en la Junta de Compensación de la UE-CGA-02 del P.G.O.U. de Almería, a D^a. Milagros Vallejos Izquierdo.

RESULTANDO: El candidato ahora propuesto para representar a la Administración actuante en la referida Junta, en sustitución de la actual representante municipal titular D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, es D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en su ausencia, D. Carmelo Bentué Gómez, Jefe de la Sección Técnica de Información y Patrimonio.

CONSIDERANDO: El artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Andalucía, al respecto del representante municipal, únicamente refiere que "*Del máximo órgano de gobierno de la Junta de Compensación formará parte un representante del Ayuntamiento*".

CONSIDERANDO: El órgano competente para el nombramiento del representante municipal en las Juntas de Compensación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto anteriormente, se concreta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Designar como representante municipal en la Junta de Compensación de la UE-CGA-02 del P.G.O.U. de Almería, a D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en su ausencia, D. Carmelo Bentué Gómez, Jefe de la Sección Técnica de Información y Patrimonio, en sustitución de la actual representante municipal, D^a. Milagros Vallejos Izquierdo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

11.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a varias Asociaciones (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES PROTECTORES MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (**ASPAPROS**) PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS ANTE LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO DERIVADA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN (COVID-19) correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 6 de febrero de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 10 de febrero de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 11 de mayo de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la Asociación de Padres Protectores Minusválidos Psíquicos (ASPAPROS), con CIF G04013926, por importe de TRES MIL EUROS (**3.000,00 €**), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 3.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 5.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Atención y Prevención a Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- Duración: DOS MESES desde la firma del Convenio (de 17/05/2020 a 17/07/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION ASPERGER ALMERIA con CIF G04604773, para la realización del Proyecto de "SEGUIMOS JUNTOS" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.", por importe de 9.915,95 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS) , en el marco de la aceptación de la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, visto el Informe Social de fecha 8 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 8 de febrero 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 10 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 9 de mayo de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la Asociación ASPERGER ALMERÍA, con CIF CIF G04604773, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.915,95 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 9.915,95 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)
- Gasto Elegible Justificado: 9.915,95 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Seguimos Juntos" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- Duración: DOS MESES Y MEDIO desde la firma del Convenio (19/05/2020 a 03/08/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

12.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas al Arrendamiento de Vivienda para Menores de 35 años (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a D^a. María José Fernández López con DNI: 75.724.093-C, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



ALMERÍA
CIUDAD

Participación Ciudadana para el año 2020 por importe de 1.200,00 € (Mil doscientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 2 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 2 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 9 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de competencia competitiva, al Arrendamiento de Vivienda para Menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de **D^a. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ** con **DNI: 75.724.093-C**, por importe de 1.200,00 € (Mil doscientos euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.200,00 € (Mil doscientos euros).
- Gasto Elegible Justificado: 1.200,00 € (Mil doscientos euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a D. LUIS SANTIAGO CARRILLO con DNI: 76.630.319-T, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2020** por importe de 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 4 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 4 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 9 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de competencia competitiva, al Arrendamiento de Vivienda para Menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de **D. LUIS SANTIAGO CARRILLO** con **DNI: 76.630.319-T**, por importe de 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros) destinados a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros).
- Gasto Elegible Justificado: 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

13.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, a la Asociación de Mayores Gran Sol, por importe de 600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MAYORES GRAN SOL** con CIF: G04446555, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020** por importe de 600,00 € (Seiscientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 27 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 4 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 9 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MAYORES GRAN SOL** con CIF: G04446555, por importe de 600,00€ (Seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "PROGRAMA DE ACTIVIDADES GRAN SOL 2020", con plazo de ejecución del 13 de enero de 2020 al 18 de diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 666,66 € (Seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos)
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



14.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. Daniel Hernández Cáceres, contra acuerdo de denegación de subvención relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para Menores de 35 años.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al nuevo Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2020, interpuesto en tiempo y forma por Don Daniel Hernández Cáceres, con DNI 33.444.996-Y y presentado por Registro General el 05/02/2021 y NRE 2021006791, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se acuerda denegar la subvención al interesado por incumplimiento de las Bases de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente a 2019**, visto el Informe Jurídico de fecha 8 de febrero de 2021, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de diciembre de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición nuevamente presentado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2020, donde se certifica la Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Daniel Hernández Cáceres, contra el acuerdo de la JGL de 30/12/2019 por el que se deniega la subvención relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para Menores de 35 años de 2019, y sin entrar de nuevo en el fondo del asunto en cuestión, por cuanto se contraviene lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice así:

"3.- Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

En este sentido, y si lo considera conveniente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción establecida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

15.- Aprobación del expediente de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 18/06/2019, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana**, y visto el informe emitido con fecha 10 de febrero de 2021 por el Técnico Superior de Administración Especial Licenciado en Derecho del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefa de Servicio del Área, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 27 de enero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº SERVICIO SEMANA	HORAS	PRECIO HORA BASE	BONI FICA CION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTA C LIST ESPERA
4240	9	ROMERO VARGAS, MARIA	23746874-H	12		12,79 €	95%	0,64 €	85

2º) **CONCEDER** a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 1 de febrero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº SERVICIO SEMANA	HORAS	PRECIO HORA BASE	BONI FICA CION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTA C LIST ESPERA
4249	8	MIRAS MARTINEZ, ISABEL	27208772-W	10		12,79 €	100%	0,00 €	74,5

3º) **CONCEDER** a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 28 de enero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº SERVICIO SEMANA	HORAS	PRECIO HORA BASE	BONI FICA CION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTA C LIST ESPERA
4248	3	GALERA LOPEZ, FERNANDA	27211401-D	7,5		12,79 €	100%	0,00 €	100

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



4°) **CONCEDER** al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 22 de diciembre de 2020, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a doce meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº SERVICIO SEMANA HORAS	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA PAGAR BENEFICIARIO	A POR	PUNTAUC LIST ESPERA
4243	7	RODRIGUEZ DE LAS HERAS, JUAN ANTONIO	27187498-A	7,30	12,79 €	90%	1,28 €		100

5°) **CONCEDER** a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 23 de noviembre de 2020, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº SERVICIO SEMANA HORAS	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA PAGAR BENEFICIARIO	A POR	PUNTAUC LIST ESPERA
4250	4	CASTRO VIDANA, MARIANA	27240424-Y	10	12,79 €	80%	2,56 €		100

6°) Que en base a dichos informes, se proceda a la **VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HORAS** en el Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos retroactivos desde el día 28 de octubre de 2020 a la siguiente usuaria:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº HORAS SEMANA ANTES REVISION	Nº HORAS SEMANA TRAS REVISION	MOTIVO CAMBIO N° HORAS
4213	3	NAVARRO GUILLÉN, ISABEL	27180052-D	3	10	EMPEORAMIENTO DE SALUD

7°) Proceder a dar de **BAJA** del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a los siguientes usuarios:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO BAJA SERVICIO
4215	8	LÓPEZ GARCÍA, ANTONIA	27499059-Y	FALLECIMIENTO
4140	8	AMATE CASAS, ANTONIA	27505499-Y	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA
4158	8	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL	36900619-V	INGRESO EN RESIDENCIA
4138	3	POZO GÓNGORA, MERCEDES	27222755-R	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA
4229	6	VIALE RIGO, HÉCTOR	Y7429039-F	FALLECIMIENTO

”

16.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas Generales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **08 de febrero de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **10 de febrero de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- **CONCEDER:** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1577	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GOROSITO	CISNEROS	JOSE CONSTANTINO	78322783D	800,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2020	1581	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	SERRANO	PEREZ	LUCAS JESUS	27534507B	600,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2020	1592	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	RUIZ	GARCIA	MARIA ISABEL	27488363M	600,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2020	1673	NUEVA ANDALUCIA	QUESADA	FERNANDEZ	LUISA	39184136W	900,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	43	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GIL	CAZORLA	FRANCISCA	27500008N	1.000,00 e	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	46	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MICU		SILVICA	Y0671613G	1.500,00 e	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	53	NUEVA ANDALUCIA	PADILLA	HERNANDEZ	JOSE JUAN	77241115P	900,00 e	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	54	NUEVA ANDALUCIA	SHAHEEN		ANSAR AYUB	X2521005K	400,00 e	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1576	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GOMEZ	FULLERAT	JOSE	27261763R	800,00 e	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	45	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GUIDO	DURAN	ALVARO	75229236P	1.400,00 e	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

2º).- **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **8.900,00 € (OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



SOCIAL", referencia del documento contable RC **22021000751**, número de operación **220210000839** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

3º) **DENEGAR**: Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2020	1575	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GARCIA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	34848530B	Tener cubiertas actualmente las necesidades básicas

4º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

17.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **08 de febrero de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **10 de febrero de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- **CONCEDER**: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1527	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ALONSO	SANCHEZ	ALBA	43564305M	918,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1530	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	DEL AGUILA	IBARRA	MARIA DE LA TRINIDAD	75711568F	1.350,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1571	NUEVA ANDALUCIA	CHAID		FARAH	X6379144W	996,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES Y
2020	1604	CASCO ANTIGUO-CENTRO	TAHRIOUI		NADIA	X8245759Y	927,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1608	CASCO ANTIGUO-CENTRO	ORTA		MARIA FERNANDA	Y7585997J	1.236,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1671	NUEVA ANDALUCIA	MORAN	ZAMBRANO	ARACELY ESMERALDA	77168508N	618,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES Y
2020	1672	NUEVA ANDALUCIA	PERNIA	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	Y7991761B	1.500,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA MENORES Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA	Y
2021	44	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GISELLE	AMYNER	JUPITER	Y2616572Z	1.600,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES	Y
2021	47	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MIMOUNE		NASSI	EC0748171	2.000,00 €	FRACCIONADA (5 MESES)	FAMILIA MENORES	Y
2021	49	NUEVA ANDALUCIA	BANICA		ANA MARIA	X8865892J	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES	Y
2021	50	NUEVA ANDALUCIA	CORRETGE	POLO	ALEXANDRA	77160491E	1.750,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES	Y
2021	51	NUEVA ANDALUCIA	MARTINEZ	MARTINEZ	ISABEL MARIA	76636983V	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES	Y

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA	Y
2020	1580	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	SANCHEZ	FERNANDEZ	DULCENOMBRE DE MARIA	26038489M	1.000,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA MENORES	Y
2020	1591	CASCO ANTIGUO-CENTRO	EL HAFIANE		SOUMIA	X3816068T	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES	Y
2021	48	NUEVA ANDALUCIA	ACOSTA	DELGADO	HIMILCYS	X4880184K	2.000,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES	Y
2021	52	NUEVA ANDALUCIA	OUCHEN		SIHAM	X8841954H	1.400,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA MENORES	Y

2º) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **20.895,00 € (VEINTEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021000750**, número de operación **22021000838** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3º) **DENEGAR:** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2020	1579	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	OLIVOS	BALAREZO	YENNY CATHERINE	Y8061127D	No la solicita para atender necesidades básicas y carece de cuenta bancaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



4º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

18.- Declaración en situación de abandono de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, para su traslado a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Examinado el expediente 4/2019, que se tramita en la Unidad de Administración y Concesiones de esta Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 106 apartado 1 letra a del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, para proceder por parte de este Ayuntamiento a ordenar el traslado de los vehículos que fueron retirados de la vía pública y que se encuentran en el Depósito Municipal, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, visto el informe emitido, el 4 de febrero de 2021, por la jefe de servicio, en el que se señala que los vehículos que se relacionan a continuación han permanecido en el Depósito Municipal más de dos meses o sus titulares han manifestado expresamente su intención de no retirarlos del Depósito Municipal, autorizando expresamente a este Ayuntamiento para su eliminación como residuo sólido urbano, visto, asimismo, el informe de fiscalización favorable con observaciones, emitido el 5 de febrero de 2021, por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal, y visto el informe complementario de la jefe de servicio, de 9 de febrero de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Alcalde-Presidente número 1662/19, de 17 de junio de 2019, sobre aprobación de la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas, esta concejal delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Declarar en situación de abandono los (119) ciento diecinueve vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y cuyos datos identificativos se relacionan a continuación. Asimismo, se insta a que la empresa concesionaria DORNIER, S.A. traslade los citados vehículos a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como el artículo 5.2 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

	FECHA ENTRADA	EXPT.	MATRICULA	MARCA MODELO	TITULAR	DNI	BASTIDOR	TIPO
1	11/10/2011	33/2011	C2017BSV	JMSTAR JSD50QTñ13	PRADOS GASCÓN, VANESA	****283J	LJ4TCBPN56S300081	CICLOMOTOR
2	05/03/2013	37/2013	AL1650AH	OPEL ASTRA G CC	GARCÍA RUBIO, MARÍA JOSEFA	****428C	W0L0TGF48Y6018512	TURISMO
3	30/03/2013	54/2013	4517BTC	RENAULT KANGOO	GARCÍA CARMONA, JOSÉ VICENTE	****206D	VF1KCONF25978076	FURGONETA MIXTA
4	09/04/2013	58/2013	AL7840AG	PEUGEOT 206 GRAN TURISMO	COLLADO HERRADA, BRAULIO JOSÉ	****816E	VF32CRFRE4044200	TURISMO
5	12/04/2013	62/2013	8509BFL	FORD TRANSIT	SOLADOS Y ALICATADOS CHAPARRITA CHACON NOVENTA Y NUEVE S.L	B****915	WF0RXXBDFRYT42730	FURGONETA MIXTA
6	02/05/2013	76/2013	C2172BNY	APRILIA SR50 AGUA	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ	****208Z	ZD4MZC300VS008744	CICLOMOTOR
7	10/06/2013	85/2013	AL6349AJ	HYOSUNG GA 125 II	CARRASCO RUBIO, FILOMENA	****901A	KM4MF47A7S1134150	MOTOCICLETA
8	10/06/2013	86/2013	AL5653V	RENAULT LAGUNA 1 8	FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA, JOSÉ FRANCISCO	****158Q	VF1B56BK511086513	TURISMO
9	02/07/2013	96/2013	2366BFN	FORD FIESTA	MERA NEVAREZ ÁNGEL SEFERINO	****209W	WF0AXXBAJAYK13097	TURISMO
10	05/08/2013	109/2013	AL4806Z	BMW 325 TD	CRAIA, VIORELA	****104X	WBACC11030FF55837	TURISMO
11	08/10/2013	140/2013	0250CDT	PEUGEOT 607 2.2	NIETO CUENCA, CARMEN	****561Z	VF39D4HXB92054198	TURISMO
12	23/10/2013	151/2013	2272BHY	RENAULT MEGANE	LÁZARO VELÁZQUEZ, ANTONIO LUIS	****580A	VF1LA050524123987	TURISMO
13	21/01/2014	10/2014	0924CVW	BMW 530 D	LANSA PRUD Y COMER HORTICOLAS S.L	B****500	WBADL81080GX37750	TURISMO
14	01/04/2014	43/2014	AL5057M	NISSAN VANETTE	GÓMEZ GARCES, JUAN	****484D	VSKBEC220U0979780	FURGONETA MIXTA
15	22/05/2014	78/2014	C6075BTL	PIAGGIO ZIP 50	RODRÍGUEZ APARICIO, CRISTINA	****385N	LBMC25C0200047659	CICLOMOTOR
16	05/06/2014	89/2014	AL0305W	FORD FIESTA	SORIA FERNÁNDEZ, MA DOLORES	****844G	VS6AXXWPFARU930900	TURISMO
17	15/07/2014	104/2014	AL8543AJ	DAEWOO LANOS	FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, JOAQUÍN	****708M	KLATF48YEB547937	TURISMO
18	19/07/2014	109/2014	8286GGV	RENAULT KANGOO 1.5	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ASCENSIÓN	****284A	VF1KW0BB539157392	TURISMO
19	02/09/2014	135/2014	AL8366Y	SEAT TOLEDO 1.9	GIMÉNEZ MONTOYA, SIMÓN	****545G	VSSZZZ1LZTR054239	TURISMO
20	16/09/2014	140/2014	AL0224AK	CITROEN XSARA PICASSO 20	FERNÁNDEZ VICIANA, JOSÉ FRANCISCO	****968R	VF7CHRYA38831914	TURISMO
21	10/02/2015	19/2015	AL9062V	RENAULT LAGUNA	DEL ÁGUILA OJEDA, CARMELO JOAQUÍN	****890A	VF1B56BK511877963	TURISMO
22	01/04/2015	65/2015	1040CVP	OPEL ASTRA	ROMÁN PORTILLO, ANTONIO	****519P	W0L0AHL4845156926	TURISMO
23	12/05/2015	87/2015	6170DMM	CITROEN C4	CRÍADO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	****306K	VF7LA9HYB74201440	TURISMO
24	14/05/2015	90/2015	AL6795AF	FIAT BRAVO	TRÍPIANA LLAMAS, CARLOS JESÚS	****088N	ZFA18200004801554	TURISMO
25	08/06/2015	103/2015	8043FMT	CHEVROLET AVEO	PUPEZA IOAN	****534M	KL1SF697J7B117745	TURISMO
26	11/06/2015	106/2015	5233BLG	RENAULT MEGANE	ASENSIO MATEO, ARTURO	****170W	VF1BA0D0525180797	TURISMO
27	26/06/2015	122/2015	AL5669AG	RENAULT CLIO	VADILLO GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	****994N	VF1BB0E0E20627726	TURISMO
28	23/07/2015	141/2015	6567DCZ	PEUGEOT 206	PÉREZ HERNÁNDEZ, FERMÍN JUAN	****355N	VF32CRFNF44250413	TURISMO
29	15/09/2015	178/2015	AL5675AJ	CITROEN XSARA	BERENGUEL RIVAS, ISABEL MARÍA	****295P	VF7N1DHYF36895119	TURISMO
30	04/03/2016	52/2016	AL7676W	RENAULT LAGUNA	PODDA ANDUJAR, GIORGIO	****294H	VF1B56CKC12534467	TURISMO
31	07/05/2016	100/2016	J2843Z	DAEWOO LANOS	MOYA MORENO, MARÍA DEL	****181E	KLATF48YEWB086	TURISMO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



ALMERÍA
CIUDAD

					CARMEN		200	
32	07/05/2016	101/2016	2299FCN	CHRYSLER GRAND VOYAGER	SEGURA FELICES, JOSE ANTONIO	****927N	1C4GHN4M5SU137318	TURISMO
33	07/10/2016	237/2016	4562DPT	RENAULT CLIO	RAMÓN GUIRADO, MANUEL	****414A	VF1CBCT0534146038	TURISMO
34	10/10/2016	244/2016	0451HFT	HYUNDAI I30	CALVO LACOMBA, RAQUEL	****751L	TMADC51SACJ227594	TURISMO
35	14/10/2016	246/2016	AL2378AG	PEUGEOT 306 SEDAN	RUIZ CANO, MANUEL	****084E	VF37BWJZT32755972	TURISMO
36	29/12/2016	299/2016	2004BYN	OPEL ASTRA	COSTA PALMERO, JAIME	****045J	W0L0TGF4826107474	TURISMO
37	08/02/2017	32/2017	LE4547AJ	CITROEN XSARA	DE LA SAL FERNÁNDEZ, BASILIO	****847J	VF7N1RHYF36941062	TURISMO
38	20/02/2017	41/2017	AL1063AG	SKODA FELIC	KAICHOUH AZZEDINE	****514R	TMBEFF614X5072765	TURISMO
39	06/03/2017	56/2017	0996CTH	SEAT LEON	MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO	****075G	VSSZZZ1M24R094870	TURISMO
40	29/03/2017	81/2017	9801FBS	CHEVROLET NUBIRA	FIGUEROA SOLORZANO, PEDRO FIDEL	****452V	KL1NF196J6K242072	TURISMO
41	28/03/2017	82/2017	7673CLX	BMW 320D	SANTIAGO MOYA, ANDREA	****190D	WBAAS71070FY25288	TURISMO
42	29/05/2017	157/2017	3052CBD	RENAULT MEGANE	GARCÍA CEJUDO, JUAN DE DIOS	****803F	VF1LA1U0527793794	TURISMO
43	23/06/2017	182/2017	C1758BVS	KEEWAY	VERA COELLO, BRYAN ARTURO	****629Q	LBBB59101CB315132	CICLOMOTOR
44	14/06/2018	141/2018	8465DDN	HONDA CIVIC 5P 1.6I LS	VICO JUSTICIA, JUAN CARLOS	****066M	SHHEU87405U404181	TURISMO
45	16/07/2018	168/2018	8388BSW	PEUGEOT PART.CBESP. P.L. HDI	GARCÍA ROMERA, VICTOR MANUEL	****546E	VF35FRHYF60464399	TURISMO
46	01/07/2019	166/2019	0954BTB	RENAULT KANGOO	MIHAI, IULIUTA	****362T	VF1FC0NAF25600557	TURISMO
47	02/07/2019	167/2019	7237BTV	YAMAHA XC125	SOLER PÉREZ, NURIA MARÍA	****209N	LPRSED31001105062	MOTOCICLETA
48	02/07/2019	168/2019	C1766BJV	PIAGGIO ZIP	JAIME PARAMO, RAFAEL	****544Y	DGM535460M	CICLOMOTOR
49	02/07/2019	169/2019	CS0019AM	CITROEN BERTLINGO 1.9 D	SAIFI, ES SAID	****759R	VF7MFD9BE65110515	TURISMO
50	02/07/2019	170/2019	C1330BKP	DAELIM MESSAGE 50	ALI, QADEER	****468V	KMYGZ50GFK1038954	CICLOMOTOR
51	02/07/2019	171/2019	6258CLR	CITROEN XSARA 2.0	PERALVAREZ PADILLA, CUSTODIO	****998T	VF7N1RHYB73787926	TURISMO
52	02/07/2019	172/2019	C5914BRM	S.Y.M JET50 EURO X	LEÓN VALENCIA, FELIX ROBERTO	****777R	RFGBL05WX4S002259	CICLOMOTOR
53	02/07/2019	173/2019	6387BMS	OPEL ASTRA	GARCÍA MAÑAS, MARÍA DEL ROSARIO	27527425J	W0L0TGF0818160056	TURISMO
54	03/07/2019	174/2019	A8583EC	MERCEDES CLASO 250 D	LAOUAJ, MUSTAFA	****704H	WDB2021251A267290	TURISMO
55	03/07/2019	175/2019	5043CVD	FORD FIESTA	CANOVAS SIERRA, JOSE ANTONIO	****113V	WFOHXWXPJH4A54533	TURISMO
56	05/07/2019	176/2019	6624BHG	RENAULT CLIO DIESEL	GADIAGA, MOUSLY	****580H	VF1BB0V0F24358825	TURISMO
57	09/07/2019	177/2019	9313BZN	C.H. SEBRING	BONILLA VARGAS, JOSE MANUEL	****011F	1C3ALN6Y42N161239	TURISMO
58	09/07/2019	178/2019	C2779BPK	PIAGGIO TYPHOON 50	PALOMINO CHAVEZ, CESAR	****835G	ZAPC2900000016232	CICLOMOTOR
59	10/07/2019	179/2019	1537DPB	CITROEN C5 2.0 HDI	VÉLAMOS SOLA, ANTONIO	****105B	VF7DCRH2E76047665	TURISMO
60	10/07/2019	180/2019	C7241BPM	YAMAHA CS50Z	SALMERÓN COLMENERO, SALVADOR	****878S	VTLSA226000009609	CICLOMOTOR
61	13/07/2019	181/2019	AL6204AC	HYUNDAI COUPE	SABIO RUEDA, ÁNGELES	****003S	KMHJG31FFWU092951	TURISMO
62	16/07/2019	186/2019	M5190XJ	FORD COUGAR 2 PUERTAS	BARDARI, VICTORIA	****654E	WFOHT61L9X5221936	TURISMO

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

16-02-2021 12:15:36

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 47 / 59



63	17/07/2019	187/2019	M1161WY	2.5 MICRO COMPACT CAR SMART	FERNÁNDEZ MORENO, CARMEN	****577W	TCC01MC01XH011590	TURISMO
64	17/07/2019	189/2019	C8400BHG	PIAGGIO NRG FL AGUA	GARCÍA SORIANO, JOSÉ	****118X	ZAPC2200000037619	CICLOMOTOR
65	19/07/2019	190/2019	-----	-----	-----	-----	CIBW0717000000719	CICLOMOTOR
66	19/07/2019	191/2019	8870BXT	OPEL VECTRA	CORTÉS UTRERA, CORAIMA	****767G	W0L0ZCF6921053153	TURISMO
67	20/07/2019	194/2019	C6411BHM	PIAGGIO ZIP BASE MY	HERNÁNDEZ PUGA, ESTER	****889A	ZAPC0600000182649	CICLOMOTOR
68	22/07/2019	195/2019	-----	-----	-----	-----	1658PYW2501	CICLOMOTOR
69	23/07/2019	197/2019	2365BDP	RENAULT MEGANE	GÓMEZ LOUQUE, ISABEL	****245K	VFILA050523672230	TURISMO
70	23/07/2019	198/2019	1596CMR	PIAGGIO X9*200	RULL GUIRADO, FRANCISCO JOSÉ	****955E	ZAPM2300004008795	MOTOCICLETA
71	25/07/2019	199/2019	SS2369BJ	OPEL VECTRA 4P CENTENIAL 2.	DUAL NAVARLAZ, CARLOS	****168X	W0L0JBF19Y1082402	TURISMO
72	27/07/2019	204/2019	7240BRS	OPEL COMBO CARGO 1 7 DI 65C	GARCÍA RUZAFÁ, ANTONIO	****219E	W0L0XCF2523008849	FURGONETA MIXTA
73	27/07/2019	205/2019	AL4267X	RENAULT CLIO 1 4	SILES DONAIRE, MANUEL	****356S	VF1B57BK513573017	TURISMO
74	28/07/2019	207/2019	8642BYZ	SEAT TOLEDO	ZURITA MOYA, AGUSTÍN	****681N	VSSZZZ1MZ3R026466	TURISMO
75	31/07/2019	211/2019	AL8973AB	CITROEN XSARA 1.9D LX	BATHILY , DJIBRIL	****716Q	VF7N1DJYF36019204	TURISMO
76	02/08/2019	213/2019	CU7372I	FORD MONDEO 1.8TD	ANI , CRISTINA	****398Q	WF0AXXGBBAVU11401	TURISMO
77	05/08/2019	215/2019	9643BXX	RENAULT LAGUNA	TORRES GARCÍA, DANIEL	****279D	VF1KGG0627143567	TURISMO
78	06/08/2019	216/2019	AL8171AJ	PEUGEOT 206 3P XR 75	MURCIA DE LA CÁMARA, JOSÉ ENRIQUE	****673F	VF32CKFXE40947810	TURISMO
79	07/08/2019	217/2019	9869BJS	AUDI A4 1.8 5V	EL MAHMOUDI , MANAF	****568F	WAUZZZ8D2SA010744	TURISMO
80	08/08/2019	218/2019	6581CGM	CITROEN XSARA 1.6	SOLIS LÓPEZ, ANTONIO	****938B	VF7N1NFUB73722886	TURISMO
81	08/08/2019	219/2019	9658FCB	YAMAHA YP125E	MARTÍNEZ RUIZ, IRENE	****930J	VTLSE066000032319	MOTOCICLETA
82	09/08/2019	221/2019	0257CFJ	FORD FUSION	LÓPEZ BLANQUE, MANUEL	****657H	WF0UXXGAJU2R27941	TURISMO
83	09/08/2019	222/2019	0245FBH	RENAULT CLIO	UCLES BALLESTA, JOSÉ LUIS	****745N	VF1CRCH0635877223	TURISMO
84	10/09/2019	224/2019	C7152BRX	PIAGGIO ZIP 2T AIRE	SABARIEGO BENÍTEZ, RICARDO	****603A	ZAPC2500007014907	CICLOMOTOR
85	14/08/2019	225/2019	AL7474Z	FORD ESCORT/ORION 1.6 B-171	GONZÁLEZ PÉREZ, ANTONIO JOSÉ	****229R	VS6AXXWPAAVJ73285	TURISMO
86	14/08/2019	226/2019	AL2319AB	NISSAN SERENA	SEVILLA GIMÉNEZ, FRANCISCO ANTONIO	****865Y	VSKEEVC23U0977419	FURGONETA MIXTA
87	14/08/2019	227/2019	9533CLM	ROVER 45	OUIS , NASSEER	****292S	SARRTZLMS3D619011	TURISMO
88	15/08/2019	228/2019	0908CFD	ALFA ROMEO ALFA 147	FERNÁNDEZ RAYA, ROSARIO	****575K	ZAR93700003098325	TURISMO
89	15/08/2019	230/2019	5264DVH	CITROEN C2	SANTIAGO SANTIAGO, JUANA	****810E	VF7JM8HZC97331920	TURISMO
90	16/08/2019	231/2019	C6666BPB	PIAGGIO ZIP BASE MY	HERNANDEZ ROSARIO, ORTIZ,	****063V	ZAPC0600000201218	CICLOMOTOR
91	17/08/2019	232/2019	71501616	POLGIN PREMIER	-----	-----	-----	BICICLETA
92	17/08/2019	233/2019	C7046BDH	PIAGGIO ZIP AGUA	GALLARDO SANCHEZ, ANDRÉS MANUEL	****466W	ZAPC110000032758	CICLOMOTOR
93	20/08/2019	235/2019	AL5010W	HONDA ACCORD 2.3 SR	GÓMEZ SALMERÓN, AMADEO	****615R	SHHCC75800U122410	TURISMO

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

16-02-2021 12:15:36

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 48 / 59



94	20/08/2019	237/2019	BI9945CN	VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI 5V	CALVO CASTELLS, ENRIQUE	****745P	WVWZZZ3BZYP036 788	TURISMO
95	20/08/2019	238/2019	AL2617Y	RENAULT R. MEGANE	MURCIA MARTÍN, MANUELA	****912Q	VF1BA0U0514664 933	TURISMO
96	22/08/2019	239/2019	0472DBF	PEUGEOT 206	PÉREZ MARTOS, MANUEL	****391Z	VF32C8HXF44253 125	TURISMO
97	23/08/2019	240/2019	9716BFK	RENAULT KANGOO CAJA CERRADA	LÓPEZ OLLER, JUAN	****396G	VF1FC0JAF23641 325	FURGONETA MIXTA
98	24/08/2019	242/2019	0399BPF	SEAT IBIZA	SÁNCHEZ GALVEZ, CRISTINA	****375M	VSSZZZ6KZ2R076 077	TURISMO
99	26/08/2019	243/2019	5299CBL	FIAT PUNTO	LANERO FONSECA, ANA	****412H	ZFA18800000517 809	TURISMO
100	26/08/2019	246/2019	AL1181T	PEUGEOT 309 GTD	PACUAL RAMOS, JUAN	****171C	VF33AD9A210576 225	TURISMO
101	27/08/2019	248/2019	C4680BTV	DERBI ATLANTIS 50	ARIJA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	****165T	VTHAL1AE28G250 325	CICLOMOTOR
102	27/08/2019	249/2019	9995KFJ	PEUGEOT PEUGEOT 607	RODRÍGO LÓPEZ, FELIX	****832Z	VF39D4HXE92063 134	TURISMO
103	30/08/2019	251/2019	AL4681S	CITROEN 25D 1400	BONILLA GARCÍA, ANTONIO	****615C	VF7290B52UD235 272	FURGONETA MIXTA
104	31/08/2019	252/2019	CA2153BP	CITROEN SAXO 11I SX 5P	TORRES BEDOYA, BRYAN STIVEN	****922P	VF7S1HDZF57094 479	TURISMO
105	31/08/2019	253/2019	3110FMX	OPEL ASTRA	FAOUZI , SAMIRA	****133S	W0L0AHL4878074 140	TURISMO
106	02/09/2019	254/2019	4083BJY	SEAT CORDOBA 1.9 SDI	SANTIAGO CAMPOS, LUCAS	****409D	VSSZZZ6KZ2R013 196	TURISMO
107	04/09/2019	255/2019	7144BRF	HYUNDAI COUPE	OVIDIU ARDELEANU, STANICA	****235F	KMHJG31RP1U242 580	TURISMO
108	05/09/2019	256/2019	0035JTJ	CITROEN BERLINGO 2.0 HDI	BAEZA CRESPO, ENRIQUE SALVADOR	****930H	VF7MFRHYF65511 747	TURISMO
109	07/09/2019	257/2019	2166CPB	PEUGEOT 307	EL ORCH , ABDELAZIZ	****979V	VF33HRHSB83228 079	TURISMO
110	09/09/2019	258/2019	M6978UJ	SEAT IBIZA 1.4	CAZORLA AMADOR, FRANCISCO JOSÉ	****439R	VSSZZZ6KZVR101 868	TURISMO
111	10/09/2019	259/2019	7307BNT	FORD FOCUS	ORTEGA GARCÍA, JONATAN	****511Z	WF0FXXWPDF1R59 462	TURISMO
112	11/09/2019	260/2019	0502CSD	RENAULT CLIO	GUERRERO MARTÍNEZ, WENCESLAO	****042S	VF1CBR7EF31048 539	TURISMO
113	15/09/2019	262/2019	3675CBD	VOLKSWAGEN GOLF	BENAZIZ , ABDELALI	****344W	WVWZZZ1JZ2P386 274	TURISMO
114	23/09/2019	264/2019	5829DHD	FORD FOCUS	FERNÁNDEZ MORENO, YOMARA	****694R	WF05XXWPD55U15 090	TURISMO
115	23/09/2019	265/2019	AL5650AC	VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI 5V	MONTOYA CERVANTES, MARÍA DOLORES	****944K	WVWZZZ3BZWP361 520	TURISMO
116	24/09/2019	266/2019	-----	DAEWU	-----	-----	-----	TURISMO
117	24/09/2019	267/2019	2694BJB	PEUGEOT 206 3P XR 75	PANAIT , GEORGETA VALENTINA	****064A	VF32CKFXE40571 069	TURISMO
118	25/09/2019	268/2019	MA6722CM	PEUGEOT PARTENER	CORDOBA HEREDIA, JUAN MANUEL	****643D	VF35FWJZE60137 639	TURISMO
119	27/09/2019	269/2019	9174BSR	FIAT STILO	MANZANO CASTILLO, DOLORES EUSEBIA	****266X	ZAR19200000086 980	TURISMO

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Almería acuerda aceptar la autorización otorgada por los titulares de 7 vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, (y que a continuación se especifican) para, a continuación, proceder a la eliminación como residuos sólidos urbanos y posterior destrucción y descontaminación.

FECHA	EXPTE	MATRICULA	MARCA/MODELO	TITULAR	D.N.I	Nº BASTIDOR	TIPO
-------	-------	-----------	--------------	---------	-------	-------------	------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



ENTRADA							
13/03/2013	46/2013	M5847SU	VOLKSWAGEN POLO 1.6	ALVAREZ ALONSO, ALBERTO	****295Q	VWVZZZ6NZSY204 975	TURISMO
17/07/2019	188/2019	C4041BSL	PIAGGIO ZIP 50 4T	BANDDING , CHEN	****974E	LBMC25C0400017 983	CICLOMOTOR
22/07/2020	228/2020	IB7587CZ	CITROEN BERL. 1.9D C.CUMBRE	EL BOURASSI, MOHAMED	****903Y	VF7MFWJZF65244 648	TURISMO
30/07/2020	239/2020	6693FHY	SSANGYONG RODIUS	AGUIRRE GARCÍA, ANTONIO JAVIER	****296W	KPTNOB1FS6P039 406	TURISMO
07/10/2020	351/2020	2727CBG	RENAULT MEGANE SCENIC	CRUDU, MARÍA MIRELA	****168W	VF1JA1U0527637 786	TURISMO
07/10/2020	352/2020	8678CNY	HYUNDAI ACCENT	RUBIO MOLINA, GUILLERMO	****364S	KMHCG51VP4U210 254	TURISMO
09/10/2020	353/2020	3520BNN	SEAT AROSA 1.0	CRUZ UJALDON, CARMEN ROSA	****566A	VSSZZZ6HZ2R007 465	TURISMO

TERCERO. En virtud de lo señalado en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la ejecución del contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos de Regulación de Parada y Estacionamiento en determinadas vías urbanas (ROA), y de retirada de vehículos (GRUA), de la ciudad de Almería, y en consonancia con el escrito presentado por DORNIER S.A., el 23 de noviembre de 2017 (registro de entrada núm. 2017073273) AUTOS NÍJAR CAR, S.L deberá abonar a la concesionaria municipal la cantidad de 21.014,00 euros (VEINTIUNA MIL, CATORCE EUROS), en virtud del siguiente detalle:

TIPO VEHÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	TOTAL TIPO €
Camión	0	510,00 €	0,00
Furgoneta	7	204,00 €	1.428,00
Turismo	96	195,00 €	18.720,00
Chasis turismo	0	25,00 €	0,00
Motocicleta	4	36,00 €	144,00
Chasis motocicleta	0	2,00 €	0,00
Ciclomotor	18	40,00 €	720,00
Chasis ciclomotor	0	1,00 €	0,00
Bicicleta	1	2,00 €	2,00
TOTAL	126	----	21.014,00

CUARTO. La empresa concesionaria DORNIER S.A. acreditará el abono recibido por parte de la empresa de autodesguace, así como la entrega de los certificados de destrucción y los certificados de tratamiento medioambiental correspondientes, todo ello en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de retirada de los vehículos.

QUINTO. Para que el responsable municipal del contrato o, en su defecto, el agente de la policía local pueda tramitar el acta de baja, DORNIER S.A. deberá comunicar a la Unidad de Administración y Concesiones de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, el día y la hora en el que los responsables del centro de tratamiento tienen prevista la retirada de los vehículos. Esta comunicación deberá efectuarse con un plazo mínimo de antelación de 48 horas.

SEXTO. DORNIER S.A. garantizará que la empresa de autodesguace, en calidad de centro de tratamiento emisor, remita a la Dirección General de Tráfico una relación identificativa de los vehículos descontaminados. Asimismo, la empresa concesionaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el anexo XV del Reglamento de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Este hecho justificará la baja en circulación del registro de vehículos gestionado por la Dirección General de Tráfico.

SÉPTIMO. Este acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad de Atención al Contribuyente del Órgano de Gestión Tributaria (Delegación de Área de Economía y Función Pública). La fecha de expedición de los correspondientes certificados de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



destrucción habrán de coincidir con la fecha de anotación de la baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a la empresa DORNIER S.A., concesionaria del Depósito Municipal de vehículos, a la Jefatura de la Policía Local y al jefe de sección del Gabinete de Movilidad Urbana, ingeniero técnico responsable municipal del contrato.

NOVENO. Comunicar a los titulares de los vehículos cedidos su aceptación por este Ayuntamiento, para proceder a su eliminación como residuo sólido urbano y su posterior destrucción y descontaminación."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

19.- Aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiera, correspondiente al contrato de concesión de los servicios públicos de cementerios, tanatorio y crematorio del municipio de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado para la aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios públicos de cementerios, tanatorio y crematorio del municipio de Almería elaborado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica en fecha 14 de diciembre de 2020, así como el informe emitido por la Técnico de Administración Especial de fecha 11 de febrero de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente el estudio de viabilidad económico financiera correspondiente al contrato de concesión de los servicios públicos de cementerios, tanatorio y crematorio en el municipio de Almería, de fecha 14 de diciembre de 2020, elaborado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 247 de la LCSP, y con la finalidad de someter dicho estudio de viabilidad a información pública, por plazo de un mes, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 22 de diciembre de 2020. Asimismo se insertó en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería el 23 de diciembre de 2020, e igualmente ha estado expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública del Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Con fecha 29 de enero de 2021, el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, emite certificado en el que consta lo siguiente: " Que, consultados los datos del sistema informático del registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 23 de diciembre de 2020 hasta el día 25 de enero de 2021, ambos inclusive, en relación con el Edicto publicado en el Tablón de Edictos Municipal sobre el expediente de aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios públicos de Cementerio, Tanatorio y Crematorio del municipio de Almería, exp. nº C-17-2020, NO ha tenido entrada alegaciones alguna".

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial de fecha 11 de febrero de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica:

<<El régimen jurídico del contrato de concesión de servicios se contiene en el Capítulo III del Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP (artículos 284 a 297).

El artículo 15 de la LCSP define el contrato de concesión en los siguientes términos: "El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior".

La tramitación de un contrato de concesión de servicios exige el cumplimiento de una serie de requisitos, de orden material, sobre el propio contenido y alcance de los servicios que se van a prestar, de orden económico, precisando los ingresos y gastos; y de tipo procedimental, tramitando un complejo y dilatado expediente administrativo con audiencia a los ciudadanos, en el que resulta de importancia trascendental la fase de preparación del contrato.

Los artículos 284.2 y 285 de la LCSP relacionan algunos de los trámites preparatorios del contrato de concesión, entre los que figura la exigencia de un estudio de viabilidad.

Así, de acuerdo con los artículos 247 y 285.2 de la LCSP la tramitación del expediente de concesión de obras o de servicios irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

Sobre el contenido y tramitación del estudio de viabilidad, nada dice el artículo 285 de la LCSP, por lo que ha de acudir a la regulación que para las concesiones de obra pública contiene el artículo 247 de dicha Ley, en el que se detallan los datos, análisis, informes o estudios que dicho estudio debe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



contener. Lógicamente, en aquellos servicios que no precisen para su prestación ejecución previa de obras o estas ya estén construidas y no sea necesario reformarlas, no serán necesarios los documentos que se refieren específicamente a las obras (art. 247.2. a, e, d, f, i). La sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera será posible, cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida, se considere que un estudio más simplificado es suficiente, decisión que ha de adoptar la Administración concedente motivadamente (artículo 247.6 de la LCSP), debiendo publicarse el acuerdo en el perfil del contratante (artículo 247.7 LCSP).

La tramitación del estudio de viabilidad se regula en el apartado 3 del artículo 247 de la Ley. El citado artículo señala: "La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes. Tras ese trámite, se aprobará definitivamente, por el órgano que corresponda de la Administración concedente., para lo que, en el caso de las entidades Locales, habrá que acudir al régimen de competencias que recoge la disposición adicional segunda, apartados 1 a 5.

La preceptiva elaboración del estudio de viabilidad por la Administración concedente con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación, no debe convertir este documento en contractual. Se debe exigir a los licitadores que aporten su propio estudio económico que avale su oferta económica, con el mismo esquema que el elaborado por la Administración como documento previo a la contratación, para poder analizar y comparar con mayor facilidad los que presenten todos los licitadores. Así se exige para las licitaciones de concesiones de obra pública en el artículo 250.1.d.4 de la LCSP. Es al estudio económico que presente el adjudicatario, y no al previo de la Administración, al que ha de reconocérsele en el PCAP naturaleza contractual (así se reconoce en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 2213/2010 de 13 Oct. 2010, Rec. 15/2010 o en la STS de 16 de marzo de 2016).>>

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiera correspondiente al contrato de concesión de los servicios públicos de cementerios, tanatorio y crematorio del municipio de Almería, de fecha 14 de diciembre de 2020, elaborado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras su exposición por plazo de un mes a información pública y no haberse presentado alegaciones al mismo, tal y como consta en el certificado emitido por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de fecha 29 de enero de 2021."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



20.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

20.1.- Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2021, sobre aprobación de la solicitud de delimitación territorial de un Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el Barrio de Pescadería, entorno de la Avenida del Mar y Calle Estrella Polar, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión De 1 de febrero actual, adoptó un acuerdo aprobando solicitar la previa delimitación de un ámbito ARRU en Pescadería La Chanca, en el entorno de la Avenida de Mar y de la Calle Estrella Polar, al concurrir en los mismos los requisitos previos establecidos en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden D27 de noviembre de 2020.

Se ha detectado un error material en los cálculos numéricos de la Memoria Técnica que forma parte del expediente, por lo que procede su rectificación, así como la del acuerdo referido de 1 de febrero de 2021, en base a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece, 2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

PROPUESTA

Modificar el párrafo siguiente que en el acuerdo de 1 de febrero actual dice:

El Ayuntamiento de Almería se compromete a incluir en los Presupuestos municipales la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos económicos asumidos correspondientes a la aportación municipal, por **importe estimado de 1.134.750,00 € más el IVA** del total de la actuación por importe estimado de 602.175,00 € , y según la programación temporal que figura en la Memoria Programa que obra en el expediente, por lo que el presente expediente se ha sometido a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Y debe decir:

El Ayuntamiento de Almería se compromete a incluir en los Presupuestos municipales la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos económicos asumidos correspondientes a la aportación municipal, por **importe estimado de 966.750,00 € más el IVA** del total de la actuación por importe estimado de 602.175,00 € , y según la programación temporal que figura en la Memoria Programa que obra en el expediente, por lo que el presente expediente se ha sometido a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



Manteniendo el resto del acuerdo inalterado.”

20.2.- Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, sobre aprobación de la concesión de subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, por importe total de 50.000,00 €, como consecuencia de error en la Propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente de referencia, relativo a la CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el el Informe Jurídico de fecha 3 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 5 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2020, relativo a la CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, en lo relativo a la concesión otorgada a la ASOCIACIÓN NACIONAL SARA ALLUT provista con C.I.F. núm. G04909057 y domicilio a efectos de notificación en Camino del Bobar n.º 2, 8E, 04007.Almería.

Figurando en el acuerdo que se rectifica lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Aprobar la propuesta de acuerdo definitiva de subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020...” “de acuerdo al siguiente detalle”:

“ANEXO I: N° Expte; N° Entrada, Fecha, Asociación; CIF; Proyecto; Plazo Ejecución inicial,plazo ejecucion definitivo, Presupuesto inicial, presupuesto definitivo, importe a justificar, cofinanciacion, Puntuación Otorgada y subvención concedida”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36





"EXP	Nº DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACION	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCION INICIAL	PLAZO EJECUCION DEFINITIVO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	IMPORTE A JUSTIFICAR	COFINANCIACION	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
14	2020047806	18/09/20	ASOCIACION NACIONAL SARA ALLUT PLATA	G04909057	Actuación en población migrante en área del campo de Nijar para implantación de medidas de higiene preventivas y de salud en relación con la pandemia de COVID 19	Octubre a diciembre 2020	Octubre a diciembre 2020	9.000,00€	2.000,00€	2.000,00€	EN TRAMITE	13	2.000,00€

No siendo correcto, vista la solicitud presentada tras la apertura de ésta convocatoria en fecha 18 de septiembre de 2020 y número de Registro 2020047806, y la rectificación de dicha documentación aportada en fecha 30 de septiembre de 2020 con número de Registro 2020049940, en lo referente al Proyecto y su lugar de ejecución:

Por lo que la redacción correcta de dicho apartado deberá ser la siguiente:

"ANEXO I: N° Expte; N° Entrada, Fecha, Asociación; CIF; Proyecto; Plazo Ejecución inicial,plazo ejecucion definitivo, Presupuesto inicial, presupuesto definitivo, importe a justificar, cofinanciacion, Puntuación Otorgada y subvención concedida"

"EX P	Nº DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACION	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCION INICIAL	PLAZO EJECUCION DEFINITIVO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	IMPORTE A JUSTIFICAR	COFINANCIACION	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
14	2020047806	18/09/20	ASOCIACION NACIONAL SARA ALLUT PLATA	G04909057	Actuación en población migrante en el termino Municipal de Almeria para implantación de medidas de higiene preventivas y de salud en relación con la pandemia de COVID 19	Octubre a diciembre 2020	Octubre a diciembre 2020	9.000,00€	2.000,00€	2.000,00€	EN TRAMITE	13	2.000,00€

De forma que donde decía: "Proyecto-Actuación en población migrante en el campo de Nijar, para implantación de medidas de higiene preventivas y de salud en relacion con la pandemia de COVID-19"

Pase a decir: "Proyecto-Actuación en población migrante en el término municipal de Almeria, para implantación de medidas de higiene preventivas y de salud en relación con la pandemia de COVID-19"

Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

2º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la Intervención Municipal; a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



20.3.- Aprobación de la designación de representante municipal para la recepción de las obras de "Rehabilitación y reforma de Edificio para Centro Social en Los Molinos (Almería)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita para la designación de representante municipal para la RECEPCIÓN de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)", adjudicadas a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L.

Con fecha **11 de diciembre de 2018**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a la empresa **REHABITEC ALMERÍA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €)**, mas **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €)** y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**. El contrato administrativo fue formalizado en documento administrativo de fecha **18 de diciembre de 2018**.

Con fecha 5 de junio de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de servicios de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a D. Nicolas Cermeño Ginés - Arquitecto.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió en fecha 14 de febrero de 2019, autorizándose por el director de obra el inicio de los trabajos a partir del día siguiente, por lo que el plazo de ejecución comenzó en fecha 15 de febrero de 2019.

En fecha 6 de agosto de 2019, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, se acordó por la Junta de Gobierno Local la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** adjudicado a la empresa **REHABITEC ALMERÍA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04317095 por tiempo de **TRES (3) MESES** por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras, de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día 15 de febrero de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



En fecha 10 de febrero de 2020 se acordó la **suspensión temporal total** de las obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**, ya que es imposible continuar con los trabajos conforme al proyecto aprobado.

Con fecha 17 de agosto de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó un nuevo contrato de SERVICIOS de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a D. Nicolás Cermeño Ginés, de conformidad con el informe técnico municipal en el que se justifica la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de los citados servicios de Dirección Facultativa.

En fecha 14 de septiembre de 2020 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato administrativo de las obras **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**, con un aumento del plazo de ejecución en OCHENTA Y OCHO (88) días adicionales y un importe adicional de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (132.919,56 €).

En fecha 5 de febrero de 2021 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2021001315) escrito suscrito por D. Nicolás Cermeño Ginés, quien en su condición de director de obra presenta solicitud de recepción de las obras de fecha 4 de febrero de 2021.

En fecha 10 de febrero de 2021 se ha emitido informe por D. Jorge Nofuentes Bonilla quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que *"En relación con el escrito presentado por D. Nicolás Cermeño Gines, como Director del Obra del proyecto "REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS", en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 04/02/2020, relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, en el que solicita la RECEPCIÓN de las referidas obras, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su RECEPCIÓN."*

En fecha 12 de febrero de 2021 se han dictado instrucciones por parte de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras al objeto de que se lleven a cabo los trámites a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación de D. Jorge Nofuentes Bonilla, como representante municipal, para asistir como representante del Excmo. Ayuntamiento en la recepción de las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**.

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de febrero de 2021 se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** adjudicada a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L. con CIF núm. B-04317095, a la vista del informe emitido por el Director Facultativo de las obras en fecha 4 de febrero de 2021 y por el responsable municipal del contrato en fecha 10 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Designar a D. Jorge Nofuentes Bonilla-Arquitecto Municipal - Jefe de Servicio como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36



ALMERÍA
CIUDAD

TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección Facultativa y al Interventor General Municipal.”

21.- Ruegos y Preguntas.

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, a propuesta del Alcalde-Presidente, manifiesta, **por unanimidad**, su apoyo y respaldo a las pretensiones expuestas por distintos centros docentes de Almería de acogerse al régimen de conciertos educativos para ciertas unidades específicas, con el fin de no sobrecargar los costes económicos de muchas familias almerienses con escasos recursos que tienen escolarizados a sus hijos en esas instituciones.

Los centros que han solicitado ese apoyo y cuyas justas aspiraciones respalda plenamente el Ayuntamiento de Almería, son los siguientes: “Interactúa. Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento” para una unidad básica de Educación Especial; “Stella Maris” para la unidad de Bachillerato y “Compañía de María” para las unidades de Bachillerato y Formación profesional.

2.- A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, manifiesta **por unanimidad**, trasladar el más sentido pésame por el fallecimiento de D. Diego García Molina, Presidente de ASHAL (Asociación de Hostelería de Almería), haciendo extensivos estos sentimientos de condolencia a sus familiares.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-02-2021 12:15:36

